

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2.014, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las trece horas del día nueve de octubre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Paloma García Gálvez con la asistencia de los Concejales D. Enrique A. Moya Barrionuevo, D. Juan Jesús Fortes Ruiz, D. Rafael Obrero Atienza, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, D. José Antonio Serrano Carvajal, D^a Ana María Macías Guerrero, D^a Yolanda Peña Vera, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. Francisco José Salido Porras, D. Juan Olea Zurita, D^a Concepción Tejada Arcas, D^a Encarnación González Pérez, D^a María del Carmen Florido Flores, D. Victoriano Navas Pérez, D^a Dolores Balbuena Gómez, D. Salvador J. Rodríguez Fernández y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos de la Secretaria Accidental D^a R. C. G. A. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

No asisten los Sres. Concejales D. José Miguel Muriel Martín, excusándole la Portavoz del Grupo Partido Popular por estar enfermo, D^a Elena Galán Jurado, D. Manuel Arroyo García, D^a Inmaculada Vasco Vaca, D. Joaquín José Villazón Aramendi y D^a Encarnación Cortés Gallardo.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Declaración de urgencia de la sesión.-

El Pleno por 13 votos a favor (10 y 3, de los Grupos Partido Popular y UCB) y 7 abstenciones (4, 1 y 1, de los Grupos PSOE e IULV-CA y Sr. Lara Martín), de los 25 de derecho, acuerda declarar la urgencia de la sesión, conforme al art. 79, del R.D. 2568/86.

2º.- Modificación del Plan de Ajustes 2013-2023 mediante introducción de la Adenda nº 1 respecto del Plan de Inversiones Productivas 2014 de la Diputación Provincial de Málaga.-

Dada cuenta por la Secretaria de los documentos:

Propuesta de Acuerdo del Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Muriel Martín:

“PROPUESTA DE ACUERDO.

El Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el día 30 de marzo de 2012 aprobó el Plan de Ajuste el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2012-2022, habiéndose revisado el

mismo en sesiones Plenarias de fechas 15 de abril y 26 de septiembre de 2013, para el periodo 2013-2023.

Tras la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2013, se emitió informe de de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de la Deuda a 31/12/2013 por parte de la Intervención Municipal con fecha 20 de marzo de 2014, en el que se concluye el cumplimiento de los siguientes objetivos previstos en el Plan:

- Recuperación de la Estabilidad Presupuestaria que ha pasado de necesidad de financiación en el ejercicio 2012 por importe de -16.900.223,73.-€ a capacidad de financiación en el ejercicio 2013 de 18.979.721,24.-€.
- Aumento del Ahorro Neto Positivo, que ha pasado de 6.757.517,83.-€ en el ejercicio 2012 a 26.279.607,42.-€ en el ejercicio 2013, suponiendo un 26% de los ingresos corrientes liquidados.
- Cumplimiento de los límites legales de endeudamiento en el ejercicio 2015, situándose la cifra del porcentaje de la deuda viva financiera en un 110% de los recursos ordinarios.
- Dedicar el 75% del ahorro corriente positivo a la disminución de la deuda extrapresupuestaria, habiéndose destinado a facturas de ejercicios anteriores, a reconocimiento de sentencias judiciales, a reconocimiento de intereses de demora, por lo que cumplió dicho objetivo antes de la finalización del periodo de vigencia del Plan.
- Disminución de los gastos de mantenimiento y contrata, por la reducción de la celebración de los contratos menores.
- Aumento del remanente de tesorería para gastos generales, pasando de la cifra de 27.261.332,81.-€ en 2012 a 47.746.266,81.-€ en el ejercicio 2013.

Que dicho Plan de Ajuste fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012, siendo a su vez también valorado favorablemente las revisiones del mismo.

Por lo expuesto, y dado la utilidad que tiene y los resultados alcanzados por el Plan de Ajuste, el Ayuntamiento de Benalmádena tiene actualmente en vigor el mismo, dado su vigencia de 2013 a 2023, si bien en el ejercicio 2014 el Ayuntamiento de Benalmádena está planteando la realización de una actuación de Inversión derivada del Programa de Inversiones Productivas de la Excm. Diputación Provincial de Málaga aprobado en Pleno de la Diputación de fecha 17 de junio de 2014, y que para nuestro municipio consiste en un Plan de Asfaltado de Viales Públicos en Benalmádena por importe de 1.045.588,00.-€ sin IVA, tal y como se describe en documento anexo a esta propuesta.

La financiación de dicho importe vendría dada por transferencia de capital de la Diputación provincial de Málaga al 100% sin el IVA.

La modificación del Plan de Ajuste para acreditar dicha actuación con la financiación del IVA, no supone una modificación significativa en la capacidad o necesidad de financiación prevista en este plan, respecto al objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Para acreditar que dicha actuación no supone una alteración de las magnitudes de ingresos y gastos previstas en el Plan de Ajuste, consta informe en el que se pone de manifiesto que la actuación tiene una vida útil de 25 años y no conlleva gastos de mantenimiento significativos con respecto a la inversión, dado que no es necesario efectuar gastos por contratos de suministros, ni gastos de personal para su implantación y mantenimiento.

Uno de los requisitos para acogerse al Plan de Infraestructuras de Inversiones Productivas de la Diputación es que el Plan de Ajuste en vigor del Ayuntamiento de Benalmádena contemple la realización de dicha actuación, por lo que para dar cumplimiento a dicha exigencia, previa elaboración

de la Adenda nº1 y previo informe de Intervención de Fiscalización, se propone elevar a Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO.- Modificar el Plan de Ajuste 2013-2023 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena mediante la introducción de la Adenda nº1 que se adjunta a la presente propuesta, sobre la realización de la actuación del Plan de Inversiones Productivas 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Benalmádena, a 8 de octubre de 2014.

EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Fdo.: José Miguel Muriel Martín”

Informe del Sr. Interventor Municipal, de fecha 8.Octubre.2014:

“INFORME

De: Intervención A: Concejal de Economía y Hacienda. A: Alcaldesa-Presidenta.	Benalmádena, 8 de octubre de 2014
--	--

Asunto: Propuesta de modificación del Plan de Ajuste 2013-2023 mediante la introducción de adenda actuación Plan de Inversiones Sostenibles Diputación 2014.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe en base al art. 4º del R.D. 1174/87 que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA

El día 8 de octubre de 2014 se remite al Departamento de Intervención propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. José Miguel Muriel Martín, sobre modificación mediante introducción de Adenda al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Benalmádena 2013-2023.

SEGUNDA

La propuesta consiste en la introducción de adenda sobre la incorporación de las previsiones de realización de actuación de inversión de Plan de Asfaltado de Viales en el ejercicio 2014, que de acuerdo con la documentación obrante en el expediente del Plan de Inversiones Productivas de Diputación para el ejercicio 2014 no supone la aportación de recursos propios de la corporación, salvo el IVA, sino que viene financiado por una subvención de capital o transferencia de capital para la realización de actuación de inversión por importe de 1.045.588,00.-€, sin perjuicio del expediente de modificación presupuestaria que haya a lugar, se observa que dicha modificación no supone alteración significativa de la capacidad/necesidad financiación del Ayuntamiento de acuerdo con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (Ley 2/2012) en los términos definidos por el SEC-95 para la determinación de dicha magnitud.

La adenda contempla que no existen gastos de mantenimiento de la actuación por lo que no supone alteración significativa de las magnitudes contempladas en el Plan y de los objetivos propuestos en el mismo.

TERCERA

Examinado el expediente de referencia se han comprobado los siguientes extremos:

- El órgano propuesto para la aprobación de la modificación del Plan de Ajuste 2013-2023 es el Pleno, y resulta el competente de acuerdo al art.22 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.
- En cuanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente deberá de tramitarse la modificación presupuestaria que haya lugar con respecto al Plan de Actuaciones de Inversiones Productivas 2014, que se financia con subvenciones de capital o transferencias de capital de la Diputación.
- Existe propuesta suscrita por el Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 8 de octubre de 2014.
- La acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se evaluó por esta Intervención mediante los siguientes informe:
- Informe de Intervención de fecha 4 de septiembre de 2014, para la aprobación del proyecto de obras del plan de asfaltado 2014.
- Informe de Intervención de fecha 10 de septiembre de 2014, sobre el cumplimiento de los requisitos económico-financieros para el programa de Inversiones Productivas 2014 de la Diputación Provincial.
- Informe de Intervención de fecha 31 de julio de 2014, de dar cuenta al Pleno de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012. Ejecuciones trimestrales, 2º trimestre 2014.
- Informe de Intervención de fecha 20 de marzo de 2014, de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de la Deuda a 31/12/2013.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, procede emitir el presente informe favorable de fiscalización previa limitada, no obstante usted con criterio decidirá lo más conveniente para los intereses municipales

EL INTERVENTOR MUNICIPAL

Fdo. J. G. P.”

Adenda nº 1 al Plan de Ajuste Ayuntamiento Benalmádena 2013-2023:

“ADENDA Nº 1 AL PLAN DE AJUSTE AYTO. BENALMÁDENA 2013-2023.

Mediante la presente Adenda se incorpora al Plan de Ajuste 2013-2023 del Ayuntamiento de Benalmádena la realización de la actuación del plan de Inversiones Productivas 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga aprobado por sesión plenaria de la Diputación de fecha 17 de junio de 2014 y que contempla como actuación en el municipio de Benalmádena el Plan de Asfaltado de Viales Públicos por importe de 1.045.588,00.-€ (Iva no incluido), con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN: PLAN ASFALTADO DE VIALES PÚBLICOS DE BENALMÁDENA.

EJERCICIO: 2014

IMPORTE: 1.045.588,00 EUROS más IVA.

TRANSFERENCIA O SUBVENCIÓN DE CAPITAL DE DIPUTACIÓN: 1.045.588,00 EUROS.

IMPORTE AYTO: IVA, 219.573,48 EUROS

La citada actuación no supone modificación de las previsiones iniciales del Plan de Ajuste para el ejercicio 2014 detallados en el mismo.

La citada actuación se financia, a excepción del importe correspondiente al IVA, íntegramente por La Diputación Provincia de Málaga, por lo que supondrá una modificación de las previsiones definitivas mediante la tramitación de expediente de modificación presupuestaria, que afecta a los capítulos 7 de Ingresos y 6 de Gastos, por lo que no supone alteración en la capacidad/necesidad de financiación prevista en el Plan y por tanto en sus objetivos sobre estabilidad presupuestaria.

La actuación no supone gastos de mantenimiento ni puesta en funcionamiento de la inversión por lo que no afecta a las magnitudes de los capítulos de gastos corrientes de las previsiones del Plan.

En Benalmádena, 8 de octubre de 2014”

Memoria Económica del Ayuntamiento, elaborada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Sr. G. L., de fecha 7.Octubre.2014:

“MEMORIA ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO

Inversión Financiera Sostenible

MEMORIA ECONÓMICA que se emite para este Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, en relación con la Inversión Financiera Sostenible en el marco del PROGRAMA DE INVERSIONES PRODUCTIVAS 2014, con cargo a la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga:

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Plan de Asfaltado 2014, Benalmádena (Málaga).
2. EL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN, será el siguiente: 1.265.161,48 €.
3. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: La vida útil se estima en 25 AÑOS, como resultado de la aplicación del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades aprobado por R.D. 1777/2004, de 30 de julio, establece una Tabla de Coeficientes de Amortización con los períodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos).
4. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de los 25 años de su vida útil:
 1. No será necesario la contratación de suministros eléctricos, de agua potable, o telefónicos para la puesta en servicio de la obra.
 2. No será necesario la contratación de personal para la puesta en servicio de la obra.
 3. Los gastos de mantenimiento son mínimos, no siendo significativos respecto de la inversión original.

Benalmádena a 7 de octubre de 2014

R. Á. G. L.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos”

Informe del Técnico Municipal, Sr. B. M., de fecha 6.Octubre.2014:

“

INFORME

EXPEDIENTE: **PLAN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS 2014 (PIP) DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**
PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS
CORRESPONDIENTE AL "PLAN DE ASFALTADO 2014 DE BENALMÁDENA.
EXPT.: 000877/2014-URB

SITUACIÓN: T.M. BENALMÁDENA

AUTOR:	GLTECH3, SLP R. G. L., ICCP
---------------	---------------------------------------

ASUNTO: VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN

Requerido el técnico que suscribe para la emisión de informe técnico complementario al respecto de la vida útil de la obra proyectada, se INFORMA:

Que por parte de esta Sección se están ejecutando en la actualidad las obras accesorias de ordenación para realizar el asfalto sobre obra terminada.

Que se ha solicitado asesoramiento técnico a las compañías suministradoras al objeto de que procedan a la ejecución de cuantas obras sean necesarias de dotación de servicios previo a realizar el asfaltado, por lo que se asegura la renovación de servicios a cinco años vista.

Que se ha tenido en cuenta en la redacción del proyecto el tipo de material, intensidad media de tráfico de la vía y climatología para el dimensionamiento del paquete de firme necesario para que la vida útil sea superior a cinco años, y se ha incluido un control de calidad de los materiales que garantiza plenamente la misma.

Por tanto, a la vista de lo anterior, se informa que, puesto que la vida útil de la obra es superior a cinco años, podemos decir que la vida útil de la inversión es superior a cinco años.

Lo que se informa para que surta los efectos oportunos.

En Benalmádena, 06 de octubre de 2014

El Técnico Municipal.

Fdo. P. A. B. M."

En el debate se producen estas intervenciones resumidas:

La Sra. Cifrián Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, disculpa la ausencia del Sr. Muriel por estar enfermo. Se lleva con precipitación y con carácter extraordinario porque el Plan de Saneamiento actual no sirve y nos han dicho que había que aprobar una adenda al mismo y el plazo se acaba mañana. Es un Plan muy útil, reforma todos los viales.

Irresponsable es lo que ha hecho el antiguo Equipo de Gobierno que casi se pierde 6 millones de euros del FOMIT porque se olvidaron de pedir una prórroga a la Consejería de Turismo y gracias a nosotros se retomaron los proyectos. Se ha tratado este Plan de Asfaltado en Comisión Informativa y han tenido toda la información a su disposición.

El Sr. Navas Pérez, Concejal del Grupo Municipal PSOE, pregunta cuál es el plazo mínimo para convocar un Pleno Extraordinario y Urgente; es poco serio la convocatoria y sólo están los Concejales que han podido escaparse del trabajo o los dedicados a la política.

Es poco responsable tratar este tema de un día para otro. Es un Plan bueno para Benalmádena pero nosotros queremos votar sabiendo lo que votamos, por eso vamos a abstenernos.

Por su parte el Sr. Rodríguez Fernández, Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, también recalca que es poco serio convocar un Pleno así. La orden viene de Madrid y se hace porque la mayoría de los Pueblos del P.P. no cumplen y es por ellos por lo que se han rebajado los requisitos. Faltan datos y no lo quieren reconocer. Estamos de acuerdo con que entre dinero en Benalmádena, pero hay que hacerlo bien. Se ha visto el Plan hace 1 hora y no vamos a ser cómplices.

El Sr. Lara Martín, Miembro No Adscrito, se reitera con lo dicho por los compañeros de la oposición. Va a apoyar el Plan, ojalá venga este tipo de subvenciones. Se abstendrá. No Por el principio de gastos no lo cumplimos.

El Sr. Fortes Ruiz, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, aclara que en el 2.011 la Diputación tenía el presupuesto agotado porque había una Plantilla desmesurada y un endeudamiento del 140%. Se ha conseguido reducir los gastos y el remanente presupuestario, en vez de destinarlo a saldar la deuda de la Diputación, se va a dar a los Pueblos de la Provincia.

El Pleno por 13 votos a favor (10 y 3, de los Grupos Partido Popular y UCB) y 6 abstenciones (4, 1 y 1, de los Grupos PSOE e IULV-CA y Sr. Lara Martín), de los 25 de derecho, aprueba "Modificar el Plan de Ajuste 2013-2023 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena mediante la introducción de la Adenda nº1 que se adjunta a la presente propuesta, sobre la realización de la actuación del Plan de Inversiones Productivas 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Málaga".

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

Benalmádena, a 17 de Octubre de 2.014
LA SECRETARIA ACCIDENTAL,